

Bogotá D.C, 12 de Agosto de 2.025

Señor(a):

JAQUELINE MUÑOZ DAVID

Email: asesoriacontablejmd@gmail.com

**REF: Al dar respuesta cite el Radicado y/o Código de Verificación:
No. 48148.25 / Expediente No. 411706**

Cordial saludo

Con el objeto de continuar con el trámite de inscripción y expedición de la Tarjeta Profesional de contador público y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 4 y 36 de la Resolución D 0035 del 19 de junio de 2024, en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, le informamos que su respuesta al requerimiento, no cumple con los requisitos de la normatividad vigente toda vez que:

DE H L COMBUSTIBLES S.A.S.

- No aportó soportes contables que cuenten con imputación contable. Aporte dos soportes de actividades diferentes que cuenten con esta característica para validarlos.

DE UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

- No aportó el documento interno de la Universidad (Acta de Posesión, Orden del día, Acta de inicio o documento equivalente) donde se evidencie que la persona que firma la certificación de equivalencia de experiencia profesional previa ostenta el cargo mencionado en dicha certificación. En este caso del señor Alejandro Tabares Pérez.
- No aportó el contrato suscrito entre las partes, aporte la documentación requerida para dar continuidad a su trámite.

El plazo máximo para aportar los documentos pertinentes es hasta el **22 de agosto de 2025**.

Recuerde que puede hacer uso de la prórroga de un (1) mes más para completar los documentos solicitados, sujeta al procedimiento establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución D 0035 del 19 de junio de 2024, **la cual puede ser solicitada a más tardar el 22 de agosto de 2025**.

La respuesta a su requerimiento debe ser enviada a través de la página web www.jcc.gov.co, mediante el link Mis Trámites – Tarjeta Profesional Persona Natural - Respuesta a requerimientos.

<https://www.jcc.gov.co/mis-tr%C3%A1mites/tarjeta-profesional-persona-natural/respuesta-a-requerimientos>

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si vencido el plazo establecido en el presente documento no da respuesta.

El código de verificación solicitado en la página web corresponde al número de radicado indicado en la referencia (REF) parte inicial de este requerimiento.

¡Antes de imprimir este documento, piensa en el Medio Ambiente!

Carrera 16 No. 97 – 46 Oficina 301 • PBX: (60) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co



Favor tener en cuenta que la UAE Junta Central de Contadores requerirá al solicitante o Representante Legal por una sola vez, para que este aporte la información adicional, aclare o explique la información suministrada, por tanto, el solicitante deberá realizar la verificación del estado de su trámite a través de la página de internet mediante el link "Mis Consultas - Consultar - Consulta estado de tramites de Registro e inscripción profesional".

<https://www.jcc.gov.co/mis-consultas/consultar/consulta-estado-de-tr%C3%A1mites-de-registro-e-inscripci%C3%B3n-profesional>

Para mayor información, puede comunicarse al número telefónico 6444450 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ALEJANDRO MORENO MUNAR

Profesional Universitario Código 2044 Grado 06

UAE Junta Central de Contadores

Elaboró: Leidy Carolina Rueda Naranjo

Revisó: Leidy Carolina Rueda Naranjo